

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2811 *Convocatoria de Subvenciones del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, destinada a Ayuntamientos de la Provincia de Jaén 2016.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 308907.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.-Beneficiarios.

Ayuntamientos de la provincia de Jaén.

Segundo.-Objeto.

Regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de las siguientes LÍNEAS:

LÍNEA 1: Mimetización y sistema de contención de contenedores de residuos sólidos urbanos.

LÍNEA 2: Actuaciones de restauración ambiental de espacios degradados por los residuos de la construcción y demolición.

Tercero.-Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2016 (B.O.P número 248 de 30/12/2015).

Cuarto.-Cuantía.

Total Línea 1: 100.000,00 euros.

Total Línea 2: 124.108,78 euros.

Cantidad máxima por proyecto presentado: 6.000,00 euros, estableciéndose un porcentaje límite del 90 % del presupuesto de la actuación aprobado.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Sexto.-Otros datos de interés.

Actividades subvencionables: Actividades, programas y proyectos en el ámbito de las líneas subvencionables.

Línea 1: Quedan excluidas las acciones que no encajen con los objetivos señalados en el artículo 1 de la convocatoria.

Línea 2: Quedan excluidas las acciones que no encajen con los objetivos señalados en el artículo 1 de la convocatoria y, en particular, las actuaciones consistentes en la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, así como equipamiento de cualquier tipo.

Gastos subvencionables: Los previstos en el artículo 20 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación: La prevista en el artículo 8 de la convocatoria.

Criterios de valoración: Se contienen en el artículo 11 de la convocatoria.

Forma de pago: En un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación.

Forma de justificación: Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 23 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: hasta el 31 de marzo de 2017.

Jaén, a 08 de Junio de 2016.- La Diputada del Área de Servicios Municipales, PILAR PARRA RUIZ.